

JUAN SAMY MERHEG MARÚN
Senador de la República

PROPOSICIÓN MODIFICATORIA

En virtud del artículo 112 y siguientes de la ley 5ta de 1992, somete a consideración de la Honorable Plenaria de Senado de la República, una proposición con relación al **PROYECTO DE LEY N° 311 DE 2020 CÁMARA – 200 DE 2020 SENADO “POR EL CUAL SE REGULA LA ORGANIZACIÓN Y EL FUNCIONAMIENTO DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS”**, con el fin de MODIFICAR EL ARTICULO 169, el cual quedará así:

Artículo 169. Medición de desempeño. Las entidades de naturaleza pública o privada cuando haya lugar, que se designen como ejecutoras de proyectos deben acreditar su adecuado desempeño en la gestión de los recursos del Sistema General de Regalías, conforme con la metodología que establezca el Departamento Nacional de Planeación para este fin. Se exceptúan de esta disposición las entidades que no hayan sido objeto de esta medición.

Las entidades beneficiarias de recursos de Asignaciones Directas, de la Asignación para la Inversión Local y el **50%** de Inversión Regional en cabeza de los departamentos que tengan un adecuado desempeño en la gestión de los recursos del Sistema General de Regalías, definirán y ejecutarán directamente sus proyectos de inversión. Aquellas que no obtengan un adecuado desempeño, el Departamento Nacional de Planeación le brindará asistencia técnica integral, previa concertación con la entidad territorial con un periodo de tiempo definido o hasta que se logre una mejora sustancial en el índice de desempeño. En desarrollo de la asistencia a la entidad territorial presentará un plan de trabajo ante este Departamento, en el cual se registrarán las acciones a seguir para obtener un adecuado desempeño.

Si por dos mediciones de desempeño anuales consecutivas, estas entidades no obtienen un adecuado desempeño, se iniciará procedimiento administrativo de control que podrá dar lugar a las medidas de protección inmediata de no aprobación directa de proyectos y no designación como ejecutor, caso en el cual, estos serán aprobados y su ejecutor designado por el Órgano Colegiado de

Administración y Decisión Regional.



AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA

JUAN SAMY MERHEG MARÙN Senador de la República

Parágrafo transitorio: Sin perjuicio de la medición de desempeño que trata el presente artículo, la medida de protección inmediata se aplicarán luego de la bienalidad presupuestal 2021-2022.

JUAN SAMY MERHEG MARUN
Senador de la República